

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2019 00695 00

Como quiera que los demandados pagaron las costas liquidadas y aprobadas en este asunto, tal como se observa en el archivo 27 del C. 1 del expediente digital y fue pagada en su totalidad la obligación perseguida en este litigio, de manera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo 461 del C. G del P., el Juzgado dispone:

1. Declarar terminado el presente proceso por pago total de la obligación.
2. Ordenar la cancelación de las medidas cautelares tomadas en este asunto. Librense los oficios del caso. Si hubiere embargo de remanentes, Secretaría proceda de conformidad y póngalos a disposición del Juzgado respectivo.
3. Ordenar el desglose del título base de la presente ejecución y su devolución a la parte demandada.
4. Ordenar la entrega de la suma de \$5.088.100,00 m/cte. a la parte demandante. Los dineros que excedan dicha cantidad, entréguese al demandado o demandada a quien le hubieran sido descontados.
5. En su debida oportunidad, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

Estado electrónico del 12 de agosto de 2022

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 108a2762c087eadda440145a5d26a3c4935590e773b29345d893a8d063ce20e4

Documento generado en 11/08/2022 12:33:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>